

4358 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme: en el recurso contencioso-administrativo número 15/1986, promovido por «Avon Products Inc.», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1984 y 27 de junio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 15/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Avon Products Inc.», contra Resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1984 y 27 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Avon Products Inc.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1986, confirmatoria en reposición de la de 5 de octubre de 1984, que denegó la inscripción de la marca 1048620, «Avon», debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4359 *ORDEN de 9 de enero de 1991 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid (hoy Tribunal Superior de Justicia de Madrid), en el recurso contencioso-administrativo número 1.789/1986, interpuesto por don Alejandro Hervías García.*

Habiéndose dictado, con fecha 22 de diciembre de 1987, por la entonces Audiencia Territorial de Madrid (hoy Tribunal Superior de Justicia de Madrid), sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.789/1986, interpuesto por don Alejandro Hervías García, sobre obras de conservación del Silo de Mirabel (Cáceres), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Infante Sánchez, en nombre y representación de don Alejandro Hervías García, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto la liquidación correspondiente a la certificación de 4 de noviembre de 1985, por obras de conservación del Silo de Mirabel (Cáceres), en la que se retuvo el 3 por 100 del líquido a percibir, en concepto de tasas parafiscales, así como, nula y sin efecto, la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fecha 23 de junio de 1986, desestimatoria del recurso interpuesto contra aquel acto, por no ser conforme a derecho; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de enero de 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

4360 *ORDEN de 9 de enero de 1991 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el recurso contencioso-administrativo número 375/1988, interpuesto por don Rafael Palenzuela Babuglia.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), con fecha 21 de mayo de 1990, sentencia firme en el

recurso contencioso-administrativo número 375/1988, interpuesto por don Rafael Palenzuela Babuglia, sobre reintegro de cantidades por motivo de las obras de la zona regable baja de Vegas del Guadalquivir (Jaén); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Palenzuela Babuglia, contra la Resolución del señor Ministro de Agricultura de 11 de noviembre de 1987, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Presidente del IRYDA, de 17 de octubre de 1986, en la que se ratificaba la obligación del pago por el recurrente de las cantidades que le correspondían por las obras de la zona regable baja de Vegas del Guadalquivir, declarando válida por ser conforme a Derecho la resolución recurrida; sin expresa condena en las costas.»

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de enero 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

4361 *ORDEN de 9 de enero de 1991 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 318.306, interpuesto por don Cristóbal Sánchez Cuevas y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de septiembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 318.306, interpuesto por don Cristóbal Sánchez Cuevas y otros, sobre reconocimiento de índice de proporcionalidad; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 318.306, interpuesto por la representación de don Cristóbal Sánchez Cuevas y demás Monitores del Servicio de Extensión Agraria relacionados en el encabezamiento, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de junio de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de enero de 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4362 *ORDEN de 9 de enero de 1991 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1986, interpuesto por la Federación Sindical de Funcionarios del SENPA.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 9 de mayo de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1986, interpuesto por la Federación Sindical de funcionarios del SENPA, sobre mejoras del nivel retributivo y coeficiente de determinados funcionarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que previo rechazar la causa de inadmisibilidad opuesta al presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, en nombre y representación de la Federación Sindical de Funcionarios del SENPA, contra las resoluciones de 15 de abril de 1986 y de 27 de agosto de 1985, dictadas por la Dirección General de Servicios, y de Productos Agrarios, respectivamente, del Ministerio de Agricultura, que mantuvieron la incompetencia de tales Organismos para conocer de las pretensiones deducidas sobre mejoras del nivel retributivo y coeficiente de los maquinistas de dicho servicio y respecto a la asignación de los mismos de complemento de destino; debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones en cuanto al primer extremo, y conociendo de tales pretensiones sobre el segundo extremo, las desestimamos íntegramente, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de enero de 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.